



JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA, CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 12 de enero de 2016, adoptó entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice como sigue:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA. *Por la presidencia se dio cuenta de la propuesta de aprobación del proyecto de Ordenanza de Administración Electrónica y Transparencia, literalmente el que sigue:*

“El Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava está entrando en un proceso irreversible de inmersión en lo que se ha venido en llamar la Administración Electrónica, aprovechando las abundantes herramientas basadas en tecnologías de la información y de las comunicaciones de las que se dispone, y las también muchas que ya se encuentran en el ámbito del Derecho Administrativo.

Así, se hace necesario dar el paso definitivo hacia la “Administración sin papeles”, que se haga más fácil de usar por las personas y que aligere el acceso de las personas a los servicios públicos municipales. Este paso tiene que contar con un respaldo reglamentario en el ámbito local, que cree los mecanismos precisos y facilite su utilización, tanto para las personas ya acostumbradas al uso de las TIC, cuanto para las que gracias a esta iniciativa, anden sus primeros pasos en las relaciones telemáticas, que ya son una realidad en infinidad de actividades de la vida diaria.”

A la vista del proyecto Ordenanza que obra incorporado al expediente, visto el Informe de Secretaría de fecha 8 de enero, la Corporación por unanimidad acuerda

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza de Administración Electrónica y Transparencia del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava, según está redactado en la propuesta.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y medios electrónicos procedentes, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”*

AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 13432 BALLESTEROS DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)
TEL. 926 842 001. FAX: 926 842 223. Correo electrónico: aytoballesteros@ballesterosdecalatrava.es. CIF: P-1302200-I.

www.ballesterosdecalatrava.es



Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Ballesteros de Calatrava a quince de enero de dos mil dieciséis.

**Vº Bº.,
El Alcalde**

Fdo.: Juan Carlos Moraleda Herrera.